

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO «ADQUISICIÓN DE VIALES CON SOLUCIÓN INYECTABLE DE TUBERCULINA BOVINA Y VIALES CON SOLUCIÓN INYECTABLE DE TUBERCULINA AVIAR PARA EL DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS EN CAPRINO».

Número expediente: CONTR/2025/682677.

Objeto: El suministro de 600.000 dosis de tuberculina bovina y 110.000 dosis de tuberculina aviar, en base a las estimaciones realizadas para la ejecución del programa voluntario de calificación de explotaciones caprinas frente a tuberculosis a aplicar en rebaños caprinos en Andalucía, con el fin de cumplir las necesidades diagnósticas previstas en la Orden de 22 de junio de 2018, por la que se desarrollan las normas de calificación de explotaciones de la especie caprina frente a tuberculosis en Andalucía (BOJA núm. 123 de 27/06/2018).

Tipo de Contrato: Suministro.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

División en Lotes: Sí.

LOTE 1. Adquisición de 600.000 dosis anuales de tuberculina bovina.

LOTE 2. Adquisición de 110.000 dosis anuales de tuberculina aviar.

Valor Estimado del Contrato: 397.259,20 euros, IVA excluido.

LOTE 1. 369.283,20 euros, IVA excluido.

LOTE 2. 14.388,90 euros, IVA excluido.

Presupuesto Base de Licitación:

	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL CONTRATO
Importe total, IVA excluido:	335.712,00 €	61.547,20 €	397.259,20 €
Importe IVA (10%):	33.571,20 €	6.154,72 €	39.725,92 €
Importe total, IVA incluido:	369.283,20 €	67.701,92 €	436.985,12 €

Plazo de Ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2029. No se contempla la posibilidad de prórroga.

Imputación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2026	1200010000 G/71B/22108/00 01	109.246,28 €
2027	1200010000 G/71B/22108/00 01	109.246,28 €
2028	1200010000 G/71B/22108/00 01	109.246,28 €
2029	1200010000 G/71B/22108/00 01	109.246,28 €



RAFAELA ARTACHO GANT		15/04/2026 11:28:55	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1qwtXgJ30kML9y9EW3U11j40X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vista la tramitación del expediente de contratación denominado «*Adquisición de viales con solución inyectable de tuberculina bovina y viales con solución inyectable de tuberculina aviar para el diagnóstico de tuberculosis en caprino*» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de diciembre de 2025, el Jefe del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía emite Memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de referencia.

En la citada Memoria, asimismo con fecha 2 de diciembre de 2025, consta la conformidad del Director General a dicha tramitación.

Segundo.- Con fecha 9 de diciembre de 2025, la Secretaría General Técnica de la Consejería acordó el inicio de expediente para la celebración del mencionado contrato, siendo su valor estimado de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (397.259,20 €), IVA (10%) excluido.

Tercero.- Con fecha 17 de diciembre de 2025, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (en adelante, la Asesoría Jurídica), emite el informe AJ-CAPADR 2025/379, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que ha de regir en el presente contrato.

Cuarto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica, el Jefe del Servicio de Sanidad Animal, elabora, el 16 de febrero de 2026, informe justificativo al citado informe AJ-CAPADR 2025/379.

Como consecuencia de dicho informe, el citado Jefe de Servicio redacta Memoria justificativa, de fecha 16 de febrero de 2026, en la que consta el conforme del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, que modifica y sustituye a la Memoria justificativa, de 2 de diciembre de 2025.

Quinto.- Con fecha 13 de abril de 2026, la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, fiscaliza de conformidad la propuesta de documento contable A, de autorización del gasto, con número de expediente CONT 2026 0121036081, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (436.985,12 euros).

Sexto.- Consta en el expediente propuesta, de 13 de abril de 2026, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de suministro es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de suministro.

RAFAELA ARTACHO GANT		15/04/2026 11:28:55	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1qwtXgJ30kML9y9EW3U11j40X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)»*.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la LCSP el presente contrato está sujeto a regulación armonizada y su adjudicación se realizará mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica, al concurrir los supuestos previstos en el apartado 2º del epígrafe a) del artículo 168 de la LCSP, por tratarse de un suministro que únicamente puede ser adquirido a un empresario determinado por razones técnicas, ya que la adjudicación del contrato solo puede realizarse de forma exclusiva a la única empresa autorizada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la comercialización de dosis de tuberculina bovina y tuberculina aviar, siendo esta empresa CZ VACCINES, SAU, con NIF número A36201259.

En virtud de las competencias conferidas por el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y haciendo uso de las facultades que en materia de contratación establece el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada primero por la Orden de 14 de octubre de 2024 y, posteriormente, por la Orden de 13 de febrero de 2026, y haciendo uso de las facultades otorgadas por las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación número CONTR 2025 682677, denominado *«Adquisición de viales con solución inyectable de tuberculina bovina y viales con solución inyectable de tuberculina aviar para el diagnóstico de tuberculosis en caprino»*, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el mencionado contrato, con un valor estimado de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (397.259,20 euros), IVA excluido.

El plazo de ejecución comenzará el día de la formalización del contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2029, sin posibilidad de prórroga.

RAFAELA ARTACHO GANT		15/04/2026 11:28:55	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1qwtXgJ30kML9y9EW3U11j40X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 a).2º de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (436.985,12 euros), IVA (10%) incluido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24) y
por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30 C2, de 13-02-26).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT		15/04/2026 11:28:55	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1qwtXgJ30kML9y9EW3U11j40X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	